

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/074/18 por el que se reforma el diverso A/055/18 por el que se da a conocer el domicilio de diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/074/18

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO A/055/18 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO ELÍAS BELTRÁN, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 10 y 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 5, 10, 11 y 137 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que en términos de los artículos 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 5 de su Reglamento, el Procurador determinará la organización y funcionamiento de la Institución y expedirá los acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su mejor funcionamiento;

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que el Procurador General de la República será suplido en su ausencia por los subprocuradores en los términos que disponga el Reglamento de la Ley;

Que el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que durante las ausencias del Procurador General de la República el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo, en primera instancia, del Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, y

Que es necesario hacer del conocimiento de la población en general el nuevo domicilio del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo al artículo Tercero y **se deroga** el inciso K del artículo sexto, todos del Acuerdo A/055/18 por el que se da a conocer el domicilio de diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, publicado el 17 de julio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

“TERCERO. ...

I. a IV. ...

Para los mismos efectos, el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, a partir del 15 de noviembre de 2018, tendrá como domicilio el señalado en el párrafo primero del presente artículo.”

“SEXTO. ...

A. a J. ...

K. **Se deroga.**

L. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente instrumento entrará en vigor en el día de su suscripción.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2018.- En suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 de su Reglamento, el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, **Alberto Elías Beltrán.-** Rúbrica.